



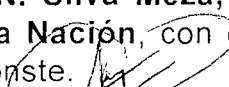
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 120/2011.

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste. 

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil doce.

Visto el estado procesal de este recurso de reclamación y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las demás partes, para que manifestaran lo que su derecho convenga respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que a la fecha hayan comparecido; con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General **5/2001** del Tribunal Pleno, de veintiuno de junio de dos mil uno, reformado mediante diverso Acuerdo General **3/2008**, de diez de marzo de dos mil ocho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, en la que se encuentra adscrito el **Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz**.

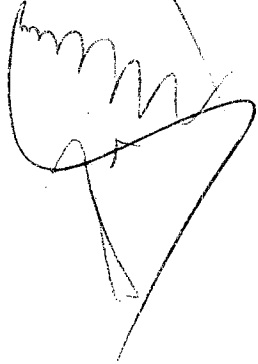
En virtud de que el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, no desahogó la vista ordenada en proveído de cinco del mes en curso y, por ende, tampoco señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho auto y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este recurso se le

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2012, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.**

realizaran por medio de lista, hasta en tanto cumpla con dicho requerimiento.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR